

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de julio del 2016.

VISTO:

La Carta N° 0010-2016/CGPS/ABE, de fecha 10 de mayo del 2016, presentado por el Sr. Alex Berrocal Escalante - Presidente del Comité de Gestión Ñahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho; Informe N° 295-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 06 de julio del 2016, de la Gerencia Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 195-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de julio del 2016 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Carta N° 0010-2016/CGPS/ABE, de fecha 10 de mayo del 2016, el Sr. Alex Berrocal Escalante - Presidente del Comité de Gestión Ñahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, manifiesta que la población del sector Ñahuimpuquio Alta, ha colaborado con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Instalaciones de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP 285693; y hace la entrega del Expediente Técnico a fin de que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ayude en la búsqueda de financiamiento para su ejecución, puesto que la población afectada viene padeciendo por la ausencia de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado;

Que, mediante Informe N° 295-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 06 de julio del 2016 suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalaciones de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 285693, y un presupuesto total de Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles (S/. 4, 906,641.77), el mismo que fue evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, y que se encuentra registrada en el Sistema del Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Formato SNIP N° 15 que forma parte del Expediente Técnico y el presente acto resolutivo, el proyecto se ejecuta bajo la exigencia priorización institucional y metodología de trabajo con participación comunal; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 195-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de julio del 2016, recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

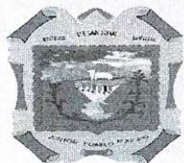
Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y



0351



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Instalaciones de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Nahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SINP N° 285693, y presupuesto total de Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 77/100 Soles (S/. 4, 906,641.77); declarado viable a través del formato SNIP N° 15 registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de seis (06) meses.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)